

2021RAD. 110013103004202100349

cdno 1

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C., DIECISIETE (17) DE NOVIEMBRE DEL DOS
MIL VEINTITRES (2023)

De la objeción al juramento estimatorio presentado por los demandados se corre traslado a la parte demandante por el término de cinco (5) días.

Vencido el término de traslado, regrese el presente asunto al despacho para disponer lo que corresponda.

Notifíquese,

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN
(6)

lgm